

*Bertha Berrón*  
*30/09/14*  
*Bej*  
*ORD. ESP. 0099*

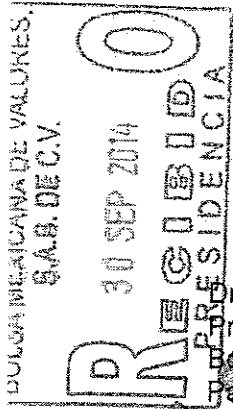
29 de septiembre de 2014

*Recibí 6 copias*  
**Deloitte.**  
*Luis Ulta*  
30 SET. 2014

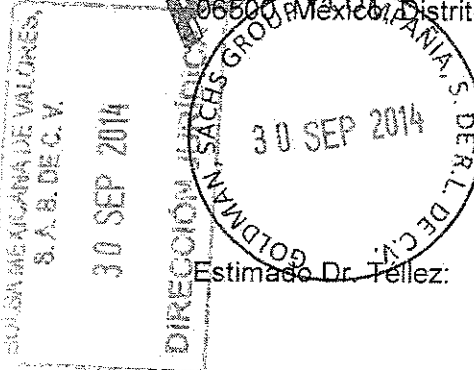
Recibido Piso 6

30/09/2014 14:15  
No Tantos: 1

OFICIALÍA DE PARTES  
ID003042  
No Copias: 1  
COPIA DE CONOCIMIENTO



Dr. Luis Téllez K.  
Presidente  
Bolsa Mexicana de Valores  
Paseo de la Reforma 255  
Col. Cuauhtémoc  
06500 México, Distrito Federal



Asunto: litigios OHL (clave de emisora "CONMEX")

**invex**

30 SEP 2014

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

NOMBRE *[Signature]* FIRMA *[Signature]*

AREA *[Signature]*

Hago referencia a: (i) el Prospecto Definitivo de Oferta Pública de Certificados Bursátiles hasta por \$7,546 millones de pesos, difundido públicamente por Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("OHL"), por conducto de la Bolsa Mexicana de Valores, el 29 de agosto de 2014 (el "Prospecto 2014"); (ii) los estados financieros auditados de OHL al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011 (los "Estados Financieros"), incluidos en el Prospecto 2014; (iii) el documento identificado como "Registro de la Inversión Pendiente de Recuperar en Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V." por el periodo comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2011 (el "Registro de Inversión 2S-2011"), copia del cual se adjunta al presente escrito como Anexo "A" y forma parte integrante del mismo; y (iv) el Anexo 1 del Registro de Inversión 2S-2011.

Como usted sabe, OHL y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (el "Saascaem") han acordado un procedimiento periódico para determinar la inversión de OHL en el Circuito Exterior Mexiquense y su rentabilidad o rendimiento, que se materializa precisamente en los documentos identificados como "Registro de la Inversión Pendiente de Recuperar en Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V." (conjuntamente, los "Registros de Inversión"), de los que el Registro de Inversión 2S-2011 forma parte.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de **Deloitte Touche Tohmatsu Limited** ("Deloitte"), conoce bien los Registros de Inversión y, particularmente, el Registro de Inversión 2S-2011.

*Recibí 2 juegos*

**UBS Investment Bank**  
UBS CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.  
Campos Eliseos No. 223, Piso 9 - Col. Polanco Chapultepec - México, D.F. 11560 - Tel.: +52 55 5281-5782  
★ 30 SET. 2014 ★ email: info@infraiber.com - www.infraiber.com

**RECIBIDO**

FIRMA: *[Signature]* HORA: 16:05



*30/9/14*  
*GPE.*  
*MONTES*  
*Mr. Salean.*

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
**RECIBIDO**  
30 SEP 2014  
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA  
HORA: JARA 9:30

29 de septiembre de 2014

**AGUISE**  
Dr. Luis Téllez K.  
Presidente  
Bolsa Mexicana de Valores  
Paseo de la Reforma 255  
Sol. Cuauhtémoc  
06500, México, Distrito Federal

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
30 SEP 2014  
HORA 9:05  
MEXICO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

007161

Asunto: **Ilícitos OHL (clave de emisora "CONMEX")**

Estimado Dr. Téllez:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA  
RECIBIDO  
FECHA 30 SEP 2014 FOLIO 016525  
Soco Orijas

SECRETARÍA DE LA FORTALEZA  
30 SEP 2014

Hago referencia a: (i) el Prospecto Definitivo de Oferta Pública de Certificados Bursátiles hasta por \$7,546 millones de pesos, difundido públicamente por Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("OHL"), por conducto de la Bolsa Mexicana de Valores, el 29 de agosto de 2014 (el "Prospecto 2014"); (ii) los estados financieros auditados de OHL al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011 (los "Estados Financieros"), incluidos en el Prospecto 2014; (iii) el documento identificado como "Registro de la Inversión Pendiente de Recuperar en Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V." por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2011 (el "Registro de Inversión 2S-2011"), copia del cual se adjunta al presente escrito como Anexo "A" y forma parte integrante del mismo; y (iv) el Anexo 1 del Registro de Inversión 2S-2011.

Como usted sabe, OHL y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (el "Saascaem") han acordado un procedimiento periódico para determinar la inversión de OHL en el Circuito Exterior Mexiquense y su rentabilidad o rendimiento, que se materializa precisamente en los documentos identificados como "Registro de la Inversión Pendiente de Recuperar en Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V." (conjuntamente, los "Registros de Inversión"), de los que el Registro de Inversión 2S-2011 forma parte.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de **Deloitte ToucheTohmatsu Limited** ("Deloitte"), conoce bien los Registros de Inversión y, particularmente, el Registro de Inversión 2S-2011.

30 SEP 2014

RECIBIDO

Recabi a Jueves  
Renata Nolas Hall

BANCO DE MEXICO

30 SEP 2014

1 copia

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

No sólo los conoce, sino que participó activamente en su elaboración (asesorando no se sabe a quién) y suscribió el Anexo 1 del Registro de Inversión 2S-2011, por conducto del C.P.C. Miguel Ángel del Barrio Burgos, Socio de Auditoría de Deloitte.

Deloitte, por conducto del C.P.C. Miguel Ángel del Barrio Burgos, Socio de Auditoría de Deloitte, también suscribió varios Registros de Inversión.

Por tratarse de un procedimiento acordado entre las partes para determinar la inversión de OHL en el proyecto y su rentabilidad o rendimiento, los Registros de Inversión, incluyendo el Registro de Inversión 2S-2011, están firmados tanto por el Saascaem como por OHL.

Pues bien, en el Registro de Inversión 2S-2011 se establece con claridad que la "Inversión pendiente de recuperar al final del periodo", es decir, al 31 de diciembre de 2011, era de:

**\$18,628 millones de pesos.<sup>1</sup>**

No obstante lo anterior, en el Estado de Posición Financiera que se muestra en la página 122 del Prospecto 2014, se incluye una partida denominada "**Inversión en concesiones, neto**" por un monto de **\$33,317.9 millones de pesos** al 31 de diciembre de 2011, que es la misma cifra que aparece registrada en los Estados Financieros en la cuenta de "Inversión en concesiones, neto" al 31 de diciembre de 2011.

Para efectos de los Estados Financieros, la "Inversión en concesiones, neto" se integra por el "Total de inversión en infraestructura" y la "Rentabilidad garantizada", que representa la diferencia entre la rentabilidad a la que supuestamente tiene derecho OHL bajo el Título de Concesión del Circuito Exterior Mexiquense y la rentabilidad real o efectivamente recuperada con cargo al proyecto durante el período correspondiente.

En otras palabras: OHL registra como "Inversión en concesiones, neto", el monto de la inversión pendiente de recuperar con cargo al Circuito Exterior Mexiquense, incluyendo la rentabilidad no amortizada.

Muy bien, pero tenemos un "pequeño" problema: OHL registró en los Estados Financieros (e incluyó en el Prospecto 2014), como "Inversión en concesiones, neto" al 31 de diciembre de 2011, una cantidad que resulta **\$14,689.9 millones de pesos mayor** que el monto de la inversión pendiente de recuperar a esa misma fecha, determinado en el Registro de Inversión 2S-2011 por el Saascaem y OHL, **con el visto bueno o aprobación de Deloitte**, manifestada mediante la suscripción del Anexo 1 de dicho

---

<sup>1</sup> En realidad, el monto de la inversión de OHL pendiente de recuperar con cargo al Circuito Exterior Mexiquense al 31 de diciembre de 2011 era **sustancialmente menor**, pues del monto señalado en el Registro 2S-2011 hay que excluir el monto de contraprestaciones no pagadas por OHL y otros conceptos que no forman parte de la inversión en el proyecto. Este asunto ha sido ya sometido a la consideración de los tribunales competentes, por lo que no es materia del presente escrito.

documento por el C.P.C. Miguel Ángel del Barrio Burgos, Socio de Auditoría de Deloitte.

Los Estados Financieros fueron **auditados por Deloitte**, sin observaciones ni salvedades.

Por otra parte, en el Prospecto 2014, el Auditor Externo (Rafael Molar Oloarte) y el Representante Legal (Carlos Mariano Pantoja Flores) de Deloitte manifestaron “**bajo protesta de decir verdad**”, que los Estados Financieros fueron dictaminados de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y que:

...ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Esta manifestación de Deloitte, formulada en el Prospecto 2014 de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, es **FALSA**, como puede comprobarse con la simple lectura del Registro de Inversión 2S-2011.

En efecto, **Deloitte**, con pleno conocimiento de que el monto de la inversión de OHL pendiente de recuperar con cargo al Circuito Exterior Mexiquense al 31 de diciembre de 2011, era de **\$18,628 millones de pesos (o menos)**:

- a) dictaminó sin observaciones ni salvedades los Estados Financieros, en los que indebidamente aparece registrado como “Inversión en concesiones, neto” de OHL, al 31 de diciembre de 2011, un monto **\$14,689.9 millones de pesos mayor** que el monto de la inversión de OHL pendiente de recuperar con cargo al Circuito Exterior Mexiquense al 31 de diciembre de 2011, según determinación de OHL y el Saascaem, con el visto bueno o aprobación de Deloitte; y
- b) firmó de conformidad el Prospecto 2014, en el que se afirma que al 31 de diciembre de 2011 la “Inversión en concesiones, neto” de OHL representaba **\$33,317.9 millones de pesos**, y manifestó “bajo protesta de decir verdad” no tener conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en el Prospecto 2014, ni de información que hubiera sido omitida o falseada en el Prospecto, ni de que el Prospecto contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

En otras palabras: Deloitte validó un monto **INEXISTENTE** de activos e ingresos de OHL al 31 de diciembre de 2011, con base en el cual el Grupo OHL llevó a cabo distintas operaciones financieras (ofertas públicas de acciones, refinanciamientos y emisión y colocación de instrumentos de deuda en el mercado de valores mexicano y en mercados extranjeros), que le permitieron obtener beneficios indebidos en perjuicio del Estado de México, del público inversionista y de distintas instituciones financieras.

Lo anterior constituye una violación grave de lo que se establece en el artículo 368 de la Ley del Mercado de Valores, que de manera clara y expresa prohíbe:

La difusión de información falsa o que induzca a error sobre valores, o bien, respecto de la situación financiera, administrativa, económica, operacional o jurídica de una emisora, a través de prospectos de colocación, suplementos, folletos, reportes y demás documentos informativos y, en general, de cualquier medio masivo de comunicación.

Se considerará que existe difusión de información que induce a error, salvo prueba en contrario, cuando en algún prospecto de colocación, suplemento, folleto, reporte, revelación de evento relevante y demás documentos informativos, se haya omitido, ya sea total o parcialmente, información relevante por parte de una emisora, intermediarios del mercado de valores, asesores en inversiones, auditores externos, licenciados en derecho, expertos independientes, proveedores de precios e instituciones calificadoras de valores, en el ámbito de su competencia, o bien, se haya incluido información errónea.<sup>2</sup>

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 383 de la Ley del Mercado de Valores, debe sancionarse con prisión de 5 a 10 años, a las personas que difundan por sí o a través de un tercero, información falsa sobre valores, o bien, respecto de la situación financiera, administrativa, económica o jurídica de una emisora, a través de prospectos de colocación, suplementos, folletos, reportes, revelación de eventos relevantes y demás documentos informativos y, en general, de cualquier medio masivo de comunicación.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 376 de la Ley el Mercado de Valores, deben ser sancionados con prisión de 2 a 10 años, los miembros del consejo de administración, directivos, funcionarios, empleados, apoderados para celebrar operaciones con el público, comisarios o auditores externos de una emisora, que:

- a) Omitan registrar en la contabilidad las operaciones efectuadas o alteren los registros contables o aumenten o disminuyan artificialmente los activos, pasivos, cuentas de orden, capital o resultados de la emisora, para ocultar la verdadera naturaleza de las operaciones o su registro contable; o
- b) Inscriban u ordenen que se inscriban datos falsos en la contabilidad, o bien, proporcionen datos falsos en los documentos, informes, dictámenes, opiniones, estudios o calificación crediticia, que deban presentarse a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en cumplimiento de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores; o
- c) Presenten a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores documentación o información falsa o alterada con el objeto de ocultar su verdadero contenido o contexto, o bien, asienten o declaren ante ésta hechos falsos.

Este engaño al público inversionista debe ser corregido de inmediato por OHL e informado públicamente, por conducto de la Bolsa Mexicana de Valores.

---

<sup>2</sup> Énfasis y subrayado añadidos.

Asimismo, es necesario que se realicen los ajustes correspondientes a los Estados Financieros, y que OHL y Deloitte expliquen en detalle al público inversionista la causa de las falsedades y los efectos que tendrán los ajustes en la situación financiera de OHL.

De la manera más atenta, solicito a esa Bolsa Mexicana de Valores que, con fundamento en lo que se establece en el artículo 44 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, requiera a OHL, en forma inmediata, que rectifique la información **falsa** contenida en los Estados Financieros y en el Prospecto 2014 en relación con la "Inversión en concesiones, neto" al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior, con independencia de que esa Bolsa Mexicana de Valores evalúe la posibilidad de suspender la cotización de los valores de OHL, de conformidad con la disposición citada.

Por todo lo anterior, solicito a esa Bolsa Mexicana de Valores que en el ámbito de sus facultades, atribuciones y obligaciones imponga las sanciones administrativas que correspondan, en su caso, y determine si existe o no responsabilidad penal.

Para esos mismos efectos, copio en este escrito al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Existe la posibilidad de que la grave irregularidad que le notifico en este acto forme parte de un sofisticado esquema de **corrupción**, mediante el cual se hace aparecer en el balance de OHL un activo ("Inversión en concesión, neto") y un ingreso ("Otros ingresos de operación") que **NO EXISTEN**, con el propósito de obtener un beneficio indebido.

El asunto adquiere una relevancia aún mayor, si se considera que el Grupo OHL piensa llevar a cabo, lo antes posible, la **venta de las acciones representativas del capital social de OHL** de las que es titular, a fin de hacer líquido el beneficio indebido referido y dejarle el problema a un tercer adquirente de buena fe. Por lo tanto es indispensable corregir a la brevedad los Estados Financieros y el Prospecto 2014 e informar al público inversionista de dichas correcciones y de los efectos que las mismas tendrán en la situación financiera de OHL.

De manera ilegal y en perjuicio del Estado de México, del público inversionista y de distintas instituciones financieras, el Grupo OHL ya ha hecho líquido parcialmente el beneficio indebido referido, mediante los múltiples refinanciamientos del Circuito Exterior Mexiquense que ha llevado a cabo (alguno de ellos a través de la emisión y colocación de valores en el mercado mexicano) y la oferta pública y colocación de acciones representativas de OHL México, S.A.B. de C.V. ("**OHLMEX**") en el mercado mexicano de valores y en otros mercados.

En este sentido, no debe perderse de vista que el activo más valioso de OHLMEX es OHL y que el activo más valioso de OHL es su inversión en el Circuito Exterior Mexiquense.

Si la venta de las acciones de OHL se lleva a cabo con base en la situación financiera de OHL que resulta de los Estados Financieros, sin que se corrijan las falsedades que afectan la cuenta de "Inversión en concesión, neto" y la cuenta de "Otros ingresos de operación", esa Bolsa Mexicana de Valores será **corresponsable** frente a cualquier

tercero adquirente de buena fe, independientemente de las responsabilidades civiles, administrativas y penales que resulten de su inactividad.

Hago de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Las solicitudes contenidas en el presente escrito se formulan de manera pacífica y respetuosa, en ejercicio del derecho de petición establecido en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos relacionados con el presente escrito, el ubicado en Av. Presidente Masaryk 101, Piso 10, Despacho 1002-A, Colonia Chapultepec Morales, 11570 México Distrito Federal, y autorizo para tales efectos a los señores licenciados Rodrigo Bernardo Díez Gargari y Rodrigo Jiménez Valencia.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario sobre el particular.

Atentamente



Omar González Nuncio  
Representante Legal

Tecnología Aplicada Infraiber, S.A. de C.V.

c.c.p. Dr. Eruviel Ávila Villegas. Gobernador Constitucional del Estado de México  
Mtro. Jaime González Aguadé. Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Lic. Hugo Contreras. Bolsa Mexicana de Valores  
Lic. Pedro Díez Sánchez. Director de Vigilancia de Mercados de la Bolsa Mexicana de Valores  
M. en D. Erasto Martínez Rojas. Secretario de Finanzas del Estado de México  
Lic. Alejandro Germán Hinojosa Velasco. Secretario de la Contraloría del Estado de México  
M. en A.P. Apolinar Mena Vargas. Secretario de Comunicaciones del Estado de México  
C.P. José Alcalá Angelino. Director General del Saascaem  
Lic. Francisco González Ortiz Mena. Director General. Fonadin  
C.P.C. Francisco Pérez Cisneros. Deloitte  
C.P.C. Rafael Molar Oloarte. Deloitte  
C.P.C. Carlos Mariano Pantoja Flores. Deloitte  
C.P.C. José Gabriel Beristáin Salmerón. Deloitte  
C.P.C. Sergio Vargas Vargas. Deloitte  
C.P.C. Ramón Arturo García Chávez. Deloitte  
Dr. Martin Werner W. Goldman Sachs  
Ruy Halffter Marcet. Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer  
Ángel Espinosa García. Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer  
Damian Fraser. UBS Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero UBS  
Victor Chávez. UBS Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero UBS  
Ignacio Odriozola. Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander  
Miguel de María y Campos. Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander

Campos Elíseos No. 223, Piso 9 – Col. Polanco Chapultepec – México, D.F. 11560 – Tel.: +52 55 5281-5782  
email: [info@infraiber.com](mailto:info@infraiber.com) – [www.infraiber.com](http://www.infraiber.com)

Lic. Luis Enrique Estrada Rivero. Director Jurídico Fiduciario Invex  
Lic. Pedro Izquierdo. Jurídico Fiduciario Invex  
Lic. Ricardo Calderón Arroyo. Invex  
Act. Luis Turcott Ríos. Invex  
Lic. José Andrés de Oteyza. Presidente del Consejo de Administración OHLMEX  
D. Juan Luis Osuna Gómez. Vicepresidente del Consejo de Administración OHLMEX  
Lic. José Francisco Salem Alfaro. Secretario del Consejo de Administración OHLMEX  
D. Juan-Miguel Villar Mir. Presidente del Consejo de Administración. Grupo OHL  
Lic. Sergio Hidalgo Monroy. Director General. OHL.